

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. **MARIANO GAIDO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS
Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

SECRETARÍA DE HACIENDA
Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
Anl. Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

SECRETARÍA DE CIUDADANIA
Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INTITUCIONALES**
Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

SUMARIO

Edición de 14 Páginas

NORMAS COMPLETAS Páginas 2 a 14

Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Secretaría de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 85/2022

NEUQUÉN, 9 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente caratulado OE-7197-C-2022 CALF COOP. PROV. DE SERV. PÚBLICOS Y COMUNIT. DE NQN LTDA ELEVA CUADRO TARIFARIO Y CUADRO DE ARANCELES (ANEXO I) CUYA VIGENCIA OPERARÁ A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE 2022; el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica aprobado por la Ordenanza N° 14122; el Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén suscripto por la Municipalidad de Neuquén y por CALF Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén aprobado por la Ordenanza N°14178; y

CONSIDERANDO:

Que el 25 de agosto de 2022 la Distribuidora CALF informó a esta Autoridad de Aplicación respecto de la actualización del Cuadro Tarifario por incremento del costo laboral y de abastecimiento.

Que respecto del Costo de Abastecimiento, éste se ha incrementado en función de los nuevos Precios de Referencia establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación en su Resolución N° 627/2022 para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2022. El incremento del costo de abastecimiento es del 23,32%.

Que en la citada resolución de la Secretaría de Energía se establecen los precios de referencia para la segmentación de usuarios residenciales establecida mediante el Decreto N° 0332/2022, razón por la que se han incorporado en el cuadro tarifario las categorías correspondientes de usuarios residenciales para cada segmento.

Que respecto del costo laboral, éste se incrementó en función de la nueva escala salarial acordada en el marco de los convenios colectivos de trabajo del personal de CALF para el mes de agosto de 2022, con lo que se calculó el valor para ese mes del Planteo Innominado, con un impacto en el Valor Agregado de Distribución del 7,62%.

Que en función de lo expuesto anteriormente, en el Cuadro Tarifario a aplicar a partir del 1 de septiembre de 2022 se refleja un incremento de la Tarifa Media del 13,27%.

Que en lo que respecta al Cuadro de Aranceles, les corresponde un incremento del 7,62%.

Que en lo que respecta al Cuadro Tarifario a aplicar a los Usuarios Generadores a partir del 1 de agosto de 2022, en el mismo se refleja el Costo de Abastecimiento en función de la Resolución N° 627/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación.

Que la distribuidora CALF adjuntó la documentación respaldatoria en carácter de declaración jurada y publicó por cinco días hábiles en medios de comunicación, redes sociales y en su sitio web el cuadro tarifario que entrará en vigencia en el mes siguiente a los cinco días de publicación exigidos tanto por el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica, como por el Contrato de Concesión vigente.

Que, conforme lo establecido en el Artículo 47° del Marco Regulatorio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, aprobado mediante Ordenanza N° 14122, y en el Artículo 13° del Subanexo III, Régimen Tarifario del Contrato de Concesión, aprobado a través de la Ordenanza N° 14178, corresponde publicar en el Boletín Oficial la comunicación realizada por la Distribuidora CALF en cuanto a la entrada en vigencia del nuevo cuadro tarifario.

Que, asimismo, esta Disposición se debe dictar a tales efectos y solo implica la revisión formal de la presentación (comunicación y presentación de la documentación respaldatoria y publicación por cinco días) y no la sustancial (análisis de la documentación presentada para verificar que la actualización del cuadro tarifario fue

realizada correctamente); la que seguirá bajo análisis de esta Autoridad de Aplicación.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: PUBLÍQUESE el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entrará en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de septiembre de 2022 y que como ANEXO I forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE el nuevo cuadro de aranceles presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entrará en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de septiembre de 2022 y que como ANEXO II forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF para los Usuarios Generadores que entrará en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de septiembre de 2022 y que como ANEXO III forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA –CALF– de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO.) HURTADO

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2022)

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
1.1 - TI-R1 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	868,265
Cargo Variable	\$/kWh	7,905
1.2 - TI-R1 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	868,265
Cargo Variable	\$/kWh	5,421
1.3 - TI-R1 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	868,265
Cargo Variable	\$/kWh	5,421
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
2.1 - TI-R2 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	1736,530
Cargo Variable	\$/kWh	7,905
2.2 - TI-R2 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	1736,530
Cargo Variable	\$/kWh	5,421
2.3 - TI-R2 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	1736,530
Cargo Variable	\$/kWh	5,421

CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2022)

3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh

3.1 - TI-R3 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1

Cargo fijo	\$/mes	2604,796
Cargo Variable	\$/kWh	7,905

3.2 - TI-R3 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2

Cargo fijo	\$/mes	2604,796
Cargo Variable	\$/kWh	5,421

3.3 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3

Cargo fijo	\$/mes	2604,796
Cargo Variable	\$/kWh	5,421

4 - T1 G USO GENERAL

Cargo Fijo	\$/mes	2392,318
Cargo Variable	\$/kWh	24,671

5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS

Cargo Fijo	\$/mes	434,133
Cargo Variable	\$/kWh	4,721

6 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES

Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000

T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW

7 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS

CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2022)

Cargo Fijo	\$/kW-mes	2420,410
Consumo	\$/kWh	10,288

T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)

8 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3560,559
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	701,071
Consumo Total	\$/kWh	6,638

9 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3560,559
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	1543,503
Consumo Total	\$/kWh	15,812

10 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	1129,609
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	419,420
Consumo Total	\$/kWh	7,659

11- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	1129,609
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	923,410
Consumo Total	\$/kWh	17,958

12 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3560,559
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	701.071
Consumo Total	\$/kWh	7,710

13- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Maja Tensión

CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2022)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	1129,609
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	419,420
Consumo Total	\$/kWh	10,265

T-AP ALUMBRADO PÚBLICO

12- T AP TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO

Consumo Total	\$/kWh	11,260
---------------	--------	--------

T-PE USUARIOS DE PEAJES

13 - T PE TARIFA DE PEAJE

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	1129,609
Consumo Total	\$/kWh	3,910

T-LS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR

14 - TLS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR

Consumo Total	\$/kWh	0,720
---------------	--------	-------

Aporte de Capitalización

T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	430,45	\$/sum
T2 y T3	606,14	\$/kW contratada

Tasa de Alumbrado Público

T1, T2 y T3	450,94	\$/sum
-------------	--------	--------

Cánon Municipal

T1	348,46	\$/sum
T2	6653,63	\$/sum
T3	49249,64	\$/sum

CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2022)

Fondo Municipal

T1	58,76 \$/sum
T2	1098,08 \$/sum
T3	8163,86 \$/sum

ANEXO II

ARANCELES SEPTIEMBRE DE 2022

Concepto	MONOFÁSICO			TRIFÁSICO			T2		T3		
	Normal	Antifraude	Sum. Gab.	Normal	Su. Gab.	GPRS Hasta 50 KW	Hasta 50 KW	>50 a 100 KW	> 100 KW Aèrea	> 100 KW Subterránea	MT
Cambio de Domicilio	2.102,29	2.102,29	2.102,29	4.204,59	4.204,59	4.204,59	4.204,59	8.409,17	12.613,76	12.613,76	12.613,76
Retiro/Conexión de Medidor	1.051,15	1.051,15	1.051,15	2.102,29	2.102,29	4.204,59	4.204,59	4.204,59	6.306,88	6.306,88	6.306,88
Derecho Conexión (*)	8.582,15	9.836,20	5.578,39	27.569,31	19.748,92	104.928,38	46.699,52	163.805,89	149.349,30	124.121,78	109.409,06
Aviso de Corte	166,32	166,32	166,32	166,32	166,32	166,32	166,32	166,32	166,32	166,32	166,32
Suspensión por Deuda	525,57	525,57	525,57	1.051,15	1.051,15	2.102,29	2.102,29	2.102,29	3.153,44	3.153,44	3.153,44
Rehab. Servicio Suspendido	525,57	525,57	525,57	1.051,15	1.051,15	2.102,29	2.102,29	2.102,29	3.153,44	3.153,44	3.153,44
Cambio de Med. por rotura o Hurto	5.555,11	5.555,11	5.555,11	4.507,29	4.507,29	104.891,79	15.966,78	17.017,93	17.017,93	17.017,93	17.017,93
Revisión de Medidor in Situ	2.521,42	2.521,42	2.521,42	5.042,84	5.042,84	10.085,68	10.085,68	10.085,68	20.171,37	20.171,37	20.171,37
Reconstruye Medidor en Laboratorio	4.204,59	4.204,59	4.204,59	8.409,17	8.409,17	16.818,35	16.818,35	16.818,35	33.636,69	33.636,69	33.636,69
Adicional colocación Int. Termomagnético	2.794,19										
Adicional colocación int. Dif. Term.	3.659,05										

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de septiembre de 2022)

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
1.1 - TI-R1 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	6,235
1.2 - TI-R1 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752
1.3 - TI-R1 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
2.1 - TI-R2 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	6,235
2.2 - TI-R2 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752
2.3 - TI-R2 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de septiembre de 2022)

Categoría	Unidad	Valores
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		
3.1 - TI-R3 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	6,235
3.2 - TI-R3 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752
3.3 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	7,032
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752
6 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000
T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW		
7 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS		

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de septiembre de 2022)

Categoría	Unidad	Valores
Cargo Fijo	\$/kW-mes	0,000
Consumo	\$/kWh	6,914
T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)		
8 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	6,124
9 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	14,701
10 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	5,852
11- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	14,048
12 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD (1º de septiembre de 2022)

Categoría	Unidad	Valores
Consumo Total	\$/kWh	6,600
13- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Maja Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	6,356

FDO.) HURTADO